



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Proyecto de Ley N° 9782/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE CONSTITUYE AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y PLIEGO PRESUPUESTAL AUTÓNOMO.**

La Congresista de la República JANET MILAGROS RIVAS CHACARA, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, haciendo uso del derecho de iniciativa legislativa otorgado por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 -inciso c)-, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

## **I. FÓRMULA LEGAL**

### **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY QUE CONSTITUYE AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y PLIEGO PRESUPUESTAL AUTÓNOMO.**

##### **Artículo 1º. Objeto de la Ley.**

La presente ley tiene por objeto constituir al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) como un organismo público descentralizado y pliego presupuestal autónomo, adscrito al Ministerio de Salud. Esta condición permitirá al INCN mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios de salud especializados en neurociencias y fortalecer su rol en investigación, docencia y prevención de enfermedades neurológicas.

##### **Artículo 2º. Finalidad.**

La presente ley tiene como finalidad, optimizar la utilización de los recursos públicos y mejorar la calidad de los servicios de salud, alineado con los objetivos de modernización y eficiencia en la gestión pública que promueve la legislación vigente.

##### **Artículo 3º. Creación del INCN como Organismo Público Descentralizado**

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) se establece como un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y normativa. Esta estructura le permitirá gestionar sus propios recursos y establecer sus propias políticas de administración de personal y recursos, alineando sus actividades con los objetivos estratégicos del sector salud.

**Artículo 4º. Programa Nacional de Neurociencias y Centro de Investigación**

El INCN implementará un Programa Nacional de Neurociencias y un Centro de Investigación en Neurociencias, enfocados en el desarrollo de conocimiento científico, innovación y formación de especialistas. Estos programas se gestionarán bajo el marco de autonomía conferido por esta ley, contando con financiamiento propio.

**Artículo 5º. Descentralización de Servicios y Creación de Subsedes Regionales**

Para ampliar el acceso a servicios especializados, se establece la creación de subsedes regionales del INCN en al menos tres macro regiones del país. Estas subsedes contarán con autonomía para la gestión de recursos y ejecución de proyectos en las regiones asignadas, alineándose con el proceso de descentralización.

**Artículo 6º. Pliego Presupuestal y Gestión de Recursos**

El INCN constituirá un pliego presupuestal propio, permitiéndole autonomía financiera y control directo sobre sus ingresos y gastos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para asegurar la operatividad y crecimiento del INCN.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES****Primera. - Reglamentación de la Ley**

En un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario desde la publicación de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar los lineamientos específicos para la operación del INCN y sus subsedes regionales como unidades con autonomía plena.

**Segunda. - Vigencia de la Ley**

Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 12 de diciembre de 2024

*[Signature]*  
Zsac Mita  
Alanoca

*[Signature]*  
TANIA DASUENO  
GUTIERREZ

*[Signature]*  
JANET MILAGROS RIVAS CHACARA  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

*[Signature]*  
Flora Cruz MACHARI  
RODRIGO

*[Signature]*  
Amé y co  
2024

*[Signature]*  
Chenel  
Miguel

*[Signature]*  
F. Cruz

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) es una institución fundamental para el país en el ámbito de la neurociencia. Celebró su 324 aniversario el 26 de agosto 2024, consolidándose como el principal centro de referencia en Perú para el tratamiento de enfermedades neurológicas. A lo largo de su historia, ha evolucionado de un hospicio a una institución altamente especializada en neurociencias. En 2024, el INCN ha atendido a cerca de 70,000 pacientes, con aproximadamente 40,000 consultas externas, más de 1,500 hospitalizaciones y 4,000 casos de emergencia. Entre las enfermedades más atendidas se encuentran epilepsia, tumores e infartos cerebrales, hemorragias cerebrales entre otras. Además, ha realizado más de 43,000 exámenes especializados, como tomografías y resonancias magnéticas, permitiendo diagnósticos y tratamientos precisos, así como 475 intervenciones quirúrgicas complejas, incluyendo procedimientos avanzados como panangiografías y embolizaciones.<sup>1</sup> La necesidad de convertir al INCN en unidad ejecutora surge para mejorar la eficiencia de su gestión administrativa, financiera y técnica, y para garantizar una autonomía real que permita la optimización de recursos, la mejora de la calidad en la atención y el desarrollo de investigaciones y capacitaciones académicas.

Además, el Instituto Nacional de Salud (INS) ha demostrado ser un ejemplo exitoso de autonomía administrativa y financiera para la ejecución de proyectos de salud pública a nivel nacional. Su modelo de gestión autónoma para fortalecer el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, respaldado por un contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ha permitido mejorar la capacidad del país para enfrentar enfermedades epidémicas y promover la salud pública de manera eficaz.<sup>2</sup> Su rol es esencial en la implementación de políticas y programas de salud en el país, abarcando áreas como la investigación epidemiológica, la salud ambiental y el control de enfermedades. Esta unidad también gestiona proyectos de salud pública y está vinculada a la ejecución de proyectos nacionales e internacionales relacionados con la salud.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) ha sido reconocido como uno de los hospitales mejor equipados de Perú y Latinoamérica en 2024, según la consultora estadounidense Global Health Intelligence. Este reconocimiento destaca la eficiencia y alta especialización del INEN en el manejo de la prevención y tratamiento del cáncer en el país. INEN dispone de 350 camas de hospitalización, 10 camas de cuidados intensivos, 8 camas de cuidados intermedios y 17 quirófanos.<sup>3</sup> Esta impresionante infraestructura le permite manejar un alto volumen de procedimientos médicos, posicionándolo como uno de los centros más avanzados en la región para la atención de enfermedades neoplásicas. A continuación, la lista

<sup>1</sup> <https://www.incn.gob.pe/2024/08/23/incn-celebra-324-anos-al-servicio-de-la-salud-neurologica-en-el-peru/>

<sup>2</sup> <https://www.gob.pe/institucion/fsnvs/institucional>

<sup>3</sup> <https://www.bitacorarevista.com/el-inen-es-reconocido-como-el-hospital-mejor-equipado-de-peru-y-de-latinoamerica/#:~:text=En%202024%2C%20el%20INEN%20fue,infraestructura%20sanitaria%2C%20otorg%C3%B3%20esta%20distinci%C3%B3n>

de los hospitales mejor equipados del Perú para recibir pacientes según el número total de camas:

- ✓ Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.
- ✓ Hospital Nacional Arzobispo Loayza.
- ✓ Hospital III José Cayetano Heredia.
- ✓ Hospital María Auxiliadora.
- ✓ Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- ✓ Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- ✓ Clínica Jesús del Norte.
- ✓ Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- ✓ Hospital Regional del Cusco.
- ✓ Instituto Nacional Materno Perinatal.<sup>4</sup>

Este logro del INEN, que opera con autonomía administrativa y financiera, demuestra cómo una gestión autónoma puede conducir a mejoras significativas en la calidad de los servicios de salud especializados. La experiencia del INEN sirve como ejemplo exitoso de cómo la autonomía en la gestión permite optimizar recursos, implementar tecnología de punta y brindar atención de alta calidad a los pacientes.

Al considerar la conversión del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) en una unidad ejecutora, se busca replicar este modelo exitoso de gestión autónoma. Esto permitiría al INCN optimizar sus recursos, mejorar la atención a los pacientes y fortalecer la investigación en neurociencias, y más adelante formar parte del ranking de centros de salud mejor equipados.

El Instituto de Neurociencias de Alicante, una colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad Miguel Hernández (UMH), ha logrado importantes avances en el estudio del sistema nervioso, como el descubrimiento en julio de 2024 de un mecanismo clave para la formación de sinapsis en el cerebelo en colaboración con la Universidad de Keio en Tokio. Este hallazgo, publicado en Cell Reports, muestra cómo la interacción de ciertos receptores de glutamato es esencial para el funcionamiento adecuado de las conexiones neuronales en esta región del cerebro, y tiene el potencial de influir en tratamientos para enfermedades neurológicas.<sup>5</sup> Estos logros refuerzan la importancia de iniciativas similares, como el Programa Nacional de Formación e Investigación en Neurociencias del INCN en Perú, que busca abordar las enfermedades neurológicas complejas a través de la formación de especialistas y la promoción de la investigación científica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes y posicionar al país como líder regional en neurociencias.

La autonomía administrativa y financiera del INCN, al ser reconocido como unidad ejecutora, permitirá una gestión más eficiente de los recursos destinados a la formación e investigación. Esto facilitará la creación de programas educativos especializados y la realización de investigaciones innovadoras, contribuyendo al desarrollo de tratamientos y tecnologías médicas avanzadas en el ámbito de las neurociencias.

<sup>4</sup> <https://larepublica.pe/sociedad/2024/08/24/ranking-de-estados-unidos-elige-a-un-hospital-en-lima-como-el-mejor-equipado-de-peru-y-america-latina-en-2024-inen-1701912>

<sup>5</sup> <https://comunicacion.umh.es/2024/07/10/investigadores-del-instituto-de-neurociencias-umh-csic-hallan-un-mecanismo-determinante-para-la-formacion-de-sinapsis-en-el-cerebelo/>

La descentralización de los servicios de salud en el Perú busca mejorar la accesibilidad y calidad de la atención médica especializada en todo el país. La creación de subseces macro regionales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) se alinea con este objetivo, permitiendo que las poblaciones de diversas regiones accedan a servicios especializados en neurociencias sin necesidad de desplazarse a Lima. Permitirá una atención más cercana y oportuna a los pacientes, reduciendo las brechas de acceso a servicios especializados en neurociencias y fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema de salud peruano.

Además, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, denominada "Perú, País Saludable", establece la necesidad de una gestión territorial y la intervención en los determinantes sociales de la salud, promoviendo la descentralización y el acceso equitativo a servicios de salud de calidad.<sup>6</sup>

### III. EFFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa se enmarca en la legislación vigente, sin modificar ni derogar normas existentes. Se alinea con la Constitución Política del Perú, que en su artículo 7 reconoce el derecho a la protección de la salud y la responsabilidad del Estado en garantizar el acceso a servicios de salud de calidad. Asimismo, se ajusta a la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, que establece las funciones rectoras del Ministerio en la conducción y regulación del sector salud.

La creación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) como unidad ejecutora con autonomía administrativa y financiera se fundamenta sólidamente en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esta ley proporciona el marco legal necesario para la organización y funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo en Perú, estableciendo las bases para la creación de entidades públicas con cierto grado de autonomía para cumplir funciones específicas, así como también establece las normas para su coordinación con otras entidades del sector salud y del gobierno en general, asegurando así una integración efectiva dentro del sistema de salud peruano mientras mantiene la flexibilidad necesaria para abordar los desafíos específicos en el campo de la neurología.<sup>7</sup>

Además, la propuesta es coherente con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que promueve la descentralización de los servicios de salud para mejorar su accesibilidad y calidad. Por lo tanto, este proyecto de ley complementa y fortalece el marco normativo existente, sin contradecirlo ni derogarlo.<sup>8</sup>

Finalmente, la propuesta de convertir al INCN en una unidad ejecutora con autonomía administrativa y financiera se ajusta a las disposiciones del Decreto Legislativo 1440, respetando los procedimientos, criterios y principios establecidos para la creación y

<sup>6</sup> <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/1127209-politica-nacional-multisectorial-de-salud-al-2030>

<sup>7</sup> [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1010781/NormalHomVigente\\_0320200715-20664-6qi1tt.pdf?v=1658184629](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1010781/NormalHomVigente_0320200715-20664-6qi1tt.pdf?v=1658184629)

<sup>8</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad/por-temas/descentralizacion/6833-ley-n-27783-3/file#:~:text=LEY%20N%C2%BA%2027783,-CONCORDANCIAS%3A%20D.U.%20N&text=%20%20Objeto%20La%20presente%20Ley%20org%C3%A1nica,Gobiernos%20Regionales%20y%20Gobiernos%20Locales>



funcionamiento de unidades ejecutoras dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público.<sup>9</sup> Por lo tanto, esta iniciativa no solo no vulnera el ordenamiento jurídico, sino que también fortalece la capacidad del INCN para cumplir con su misión, optimizando la utilización de los recursos públicos y mejorando la calidad de los servicios de salud especializados que ofrece, alineado con los objetivos de modernización y eficiencia en la gestión pública que promueve la legislación vigente.

#### IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

Los beneficios anticipados de la transformación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) como unidad ejecutora incluyen una mayor eficiencia en la gestión de recursos, la mejora en la calidad de la atención, el fortalecimiento de la investigación y la formación, y la descentralización de servicios. La autonomía permitirá al INCN optimizar la asignación y uso de recursos financieros, reduciendo los gastos operativos y mejorando la calidad de los servicios prestados. Con una gestión más ágil, se espera reducir los tiempos de espera y ofrecer una atención más personalizada, lo cual incrementará la satisfacción de los pacientes. Además, la creación del Programa Nacional de Formación e Investigación en Neurociencias potenciará la generación de conocimiento y la formación de especialistas, contribuyendo al avance científico y tecnológico en el país. La implementación de subsedes macro regionales facilitará el acceso a servicios especializados en neurociencias para las poblaciones fuera de la capital, disminuyendo costos de traslado y mejorando la equidad en la atención de salud.

La transformación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) en un organismo público descentralizado y unidad ejecutora con autonomía administrativa y financiera implica costos estimados asociados a la reestructuración organizativa, la capacitación del personal y la adecuación de la infraestructura. Los costos de reestructuración incluyen gastos en expedientes técnicos para el diseño de la nueva estructura administrativa y la implementación de sistemas de gestión autónomos. La capacitación del personal requerirá una inversión en programas de formación orientados a la gestión autónoma y eficiente de recursos, tanto para el personal administrativo como para el personal médico. Además, la adecuación de la infraestructura implicará costos relacionados con la actualización de instalaciones y la adquisición de equipos necesarios para el funcionamiento independiente del INCN. Sin embargo, los beneficios proyectados superan significativamente estos costos, tanto en términos económicos como sociales, ya que la autonomía permitirá una mejor gestión de recursos, mejorará la calidad de la atención, fortalecerá la investigación y la formación, y facilitará el acceso descentralizado a servicios especializados.

Estudios previos han demostrado que la autonomía administrativa y financiera en instituciones de salud conduce a una mejor ejecución presupuestaria y una mayor calidad del gasto público. Por ejemplo, la Unidad Ejecutora de Salud de San Román evidenció una correlación significativa entre la ejecución presupuestaria eficiente y la calidad del gasto público, con un coeficiente de correlación de 0.870.<sup>10</sup>

Asimismo, la experiencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), que opera como unidad ejecutora con autonomía, ha demostrado mejoras significativas en la

<sup>9</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file>

<sup>10</sup> <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1861>

calidad de los servicios de salud especializados, posicionándose como uno de los hospitales mejor equipados del país.

## **V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA**

La transformación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) en un organismo público descentralizado con pliego presupuestal autónomo responde a los objetivos estratégicos planteados en la Agenda Legislativa 2023-2024. Este proyecto de ley se alinea principalmente con los temas y metas de acceso universal a servicios de salud, descentralización y modernización administrativa, como se establece en los siguientes puntos clave de la agenda legislativa:

### **1. Acceso Universal a los Servicios de Salud y Seguridad Social**

Numerales 46 y 52: Estos temas están relacionados con la reforma, modernización y financiamiento del sistema de salud y el acceso a servicios de salud y medicamentos. El proyecto del INCN contribuye a mejorar la estructura y accesibilidad de los servicios especializados, alineándose con el objetivo de ampliar el acceso universal a la salud.

### **2. Descentralización Política, Económica y Administrativa para el Desarrollo Integral del Perú**

Numerales 27 y 28: Estos temas se enfocan en la regulación y el financiamiento de gobiernos regionales y locales. La creación de subsedes del INCN en regiones descentralizadas apoya la descentralización en salud y asegura la adecuada asignación y control de los recursos en diferentes zonas del país.

### **3. Modernización y Eficiencia de la Gestión del Estado**

Numeral 92: Este tema, bajo el título de "Modernización y eficiencia de la gestión del Estado", está orientado a mejorar la administración pública. La transformación del INCN en un organismo con autonomía presupuestaria y administrativa fomenta una gestión estatal más moderna y eficiente, optimizando los recursos destinados a servicios de salud neurológica.

### **4. Promoción de la Ciencia, Innovación y Tecnología**

Numeral 82: Este tema se enfoca en la ciencia, innovación y tecnología. La implementación de un Programa Nacional de Neurociencias y un Centro de Investigación en el INCN coincide con los objetivos de este numeral, fomentando la investigación científica en el área de neurociencias y la capacitación de nuevos especialistas.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340043-1? ga=2.118230665.1863560462.1731476316-1866410498.1687703873>

## VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta para constituir al INCN como un organismo público descentralizado y pliego presupuestal autónomo está en armonía con diversas políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, particularmente aquellas orientadas a mejorar el acceso universal a la salud, la descentralización de servicios, y el fortalecimiento de la gestión estatal en temas de investigación e innovación científica. A continuación, se describe cómo este proyecto de ley se relaciona con las políticas pertinentes:

1. **Política 13:** Acceso Universal a los Servicios de Salud y Seguridad Social  
Esta política de Estado subraya el compromiso de garantizar a toda la población el acceso a servicios de salud de calidad. La autonomía administrativa y presupuestal del INCN permitirá optimizar sus recursos y mejorar sus servicios en el área de neurociencias, facilitando así un acceso más inclusivo y eficiente a tratamientos especializados en neurología y neurocirugía, priorizando a poblaciones vulnerables que actualmente enfrentan barreras de acceso en el sector.
2. **Política 8:** Descentralización Política, Económica y Administrativa para el Desarrollo Integral del Perú. La descentralización es un pilar clave para mejorar el acceso a servicios de salud en todo el territorio nacional. Con la creación de subsedes regionales del INCN, esta propuesta fomenta un acceso equitativo y reduce la dependencia de los pacientes en las grandes ciudades. Así, contribuye a una distribución más equilibrada de los servicios de salud especializados y refuerza el proceso de descentralización administrativa en beneficio de las regiones.
3. **Política 20:** Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología  
La propuesta para el INCN incluye el establecimiento de un Programa Nacional de Neurociencias y un Centro de Investigación, apoyando la investigación avanzada en enfermedades neurológicas. Esta medida respalda el compromiso de fortalecer la ciencia y tecnología, promoviendo la innovación y la generación de conocimientos que contribuyan al avance de los tratamientos médicos y a la formación de nuevos especialistas en el país.
4. **Política 24:** Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente  
Al dotar al INCN de autonomía administrativa y presupuestal, este proyecto de ley apoya la modernización y eficiencia del Estado en el sector salud. La capacidad de gestionar directamente su presupuesto y recursos contribuye a una administración pública ágil y transparente, que maximiza el uso de fondos públicos y facilita una rendición de cuentas clara, cumpliendo así con los principios de eficiencia y transparencia establecidos en esta política.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>